

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO 1284 – C1/19**

**Res. 1009/19/5000**

La Intendencia de Montevideo llama a **Concurso Abierto** de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir **1 (uno)** cargo de ingreso a la **Carrera 4104 – DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA para la especialidad Maestro/a**, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo – C1, Nivel de Carrera IV, con destino a la Unidad Planetario “Ing. Agr. Germán Barbato”, División Artes y Ciencias, Departamento de Cultura.

### **DEDICACIÓN HORARIA**

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

### **REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 39.677 (pesos uruguayos treinta y nueve mil seiscientos setenta y siete) correspondiente al Grado SIR 10 (vigencia 1º de Abril de 2019), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

### **NATURALEZA DEL CARGO**

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental. En caso de resultar ganador un/a funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

## REQUISITOS OBLIGATORIOS

- 1- Título de Maestro/a expedido por ANEP – CODICEN u otra Institución habilitada por el MEC.; y
- 2- Experiencia en docencia directa en educación primaria en institutos públicos y/o privados, en forma ininterrumpida durante los últimos 5 años, con evaluación satisfactoria de Dirección / Inspección con un puntaje mínimo de 81 puntos.
- 3- Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Èste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El/la **DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA** está incluido dentro del Subescalafón Cultural y Educativo, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Creación artística articulada al uso de tecnologías. Se desarrolla dentro de límites trazados por otros espacios de creación.
- Actividades educativas de nivel primaria y enseñanza media. Transmiten conocimientos que confieren un panorama general de la temática y sientan las bases para una profundización en etapas educativas posteriores, utilizando técnicas de enseñanza - aprendizaje específicas.

## **PRINCIPALES TAREAS**

- Organiza, prepara, imparte y evalúa diferentes actividades educativas de divulgación cultural y científica tales como cursos, conferencias, seminarios, visitas guiadas, mesas redondas, etc., de diversa duración, amplitud y profundidad, destinadas a público en general o grupos de distinta formación, intereses y edades.
- Aplica métodos y prácticas de enseñanza adquiridas en centros de formación docente específicos para transmitir los conocimientos de las respectivas disciplinas o áreas temáticas.
- Utiliza herramientas informáticas necesarias de acuerdo a los requerimientos de su tarea.
- Desarrolla sus actividades en diversos ámbitos y Servicios entre los que se destacan la Casa de la Cultura, los Centros Comunales Zonales, la Escuela de Jardinería, el Planetario Municipal y el Jardín Zoológico.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

## **INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral> ; **desde el 3 de diciembre de 2019 a las 12:00hs hasta el 17 de diciembre de 2019 hasta las 12:00hs**

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

## **SORTEO**

-Si el número de inscriptos/as supera los/as 80 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

## **REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

**El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.**

## **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

1. Cédula de Identidad (original y fotocopia)
2. Credencial Cívica (original y fotocopia)
3. Título de Maestro/a expedido por ANEP – CODICEN u otra Institución habilitada por el MEC (original y copia) y
4. Certificado de experiencia en docencia directa en educación primaria en institutos públicos y/o privados, en forma ininterrumpida durante los últimos 5 años, con

evaluación satisfactoria de Dirección / Inspección con un puntaje mínimo de 81 puntos.  
(original y copia)

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO.

*ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.*

### **CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

<b>Puntos</b>		
<b>Pruebas</b>	<b>Méritos</b>	<b>Total</b>
60	40	100

#### **a) PRUEBAS**

El Tribunal definirá los tipos de prueba, los puntajes máximos para cada prueba y la bibliografía del concurso.

**QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS DEL CONCURSO.**

Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 65% del máximo previsto.

*Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.*

#### **b) MÉRITOS**

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

**PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:**

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página Web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- **Currículum Vitae con foto:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

**Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.**

**QUIEN NO SE ENTREGUE LA CARPETA DE MÉRITOS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.**

#### *FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS*

Serán factores computables para el capítulo de méritos los que a continuación se establecen, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

<b>Factores</b>	<b>Puntaje</b>
<b>1 – Formación (relativa al cargo que se concursará).</b>	
1.1 – Educación Formal.	25
1.2 – Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IM u otros Organismos Públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio.	25
<b>SUB-TOTAL FORMACIÓN</b>	<b>50</b>
<b>2 – Experiencia.</b>	
2.1 – Actividades en la Administración	23

Pública (incluida la IM) o Privada, y trabajos realizados.	
2.2 – Pasantías, Zafrales y Convenios, Actividad Docente, Actuación en Proyectos, Consultorías o Comisiones Técnicas, Publicaciones, Ponencias, Trabajos presentados.	15
2.3 Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia y haber obtenido un puntaje en la última calificación igual o superior a 50 puntos)	12
<b>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

(\*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será mínimo de 6 y máximo de 12 (el puntaje máximo será para los funcionarios con mayor puntaje y según regla de tres para los siguientes)

#### **EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS**

(sobre la base de 100 puntos).

#### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

*El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.*

*Quedará seleccionado/a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación establecida.*

*Quienes se encuentren por debajo de esta posición integraran la lista de prelación.*

*De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación del componente méritos entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones*

*que correspondan en la lista de prelación.*

*La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 año a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.*

*El/la postulante ganador/a deberá superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica. Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.*

### **Evaluación Psicolaboral**

- Estabilidad emocional
- Buena capacidad para trabajar en equipo
- Planificación y organización
- Proactividad
- Muy buenas relaciones interpersonales
- Apego a las normas ético-laborales
- Vocación de servicio

### **Evaluación Médica**

*Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.*

*En el momento de citados/as deberán presentar:*

- *Cédula de Identidad vigente*
- *Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas*

*El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.*

### **DISPOSICIONES GENERALES**

*-No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras*

prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

-La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

-Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).

-Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mam) y Jura de la Bandera.

-La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Oscar Mendez C. I. 1.742.954

2do. Miembro: Marta Ramos C. I. 1.389.517

3er. Miembro: Elisa Chagas C. I. 3.482.168

1era. Suplente: Victoria Marinari C.I. 4.227.417

2do. Suplente: Alejandro Castelar C.I. 1.664.955

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.